



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE BRINDE AYUDA REFERENTE AL PROGRAMA EMERGENTE “SEGURO DE DESEMPLEO” A LOCATARIOS DEL MERCADO LAGUNILLA No. 1 QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19).

Honorable Congreso:

La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, apartado D, numeral r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 párrafo primero, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción IV, 104, 106, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el presente **Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento al Empleo para que brinde ayuda referente al Programa Emergente “Seguro de Desempleo” a locatarios del mercado Lagunilla No. 1 que se han visto afectados por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia SARS-CoV-2(COVID-19), que presentó el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de la I Legislatura de este Congreso de la Ciudad de México.**

^{DS}
MSH

^{DS}
LEVM

^{DS}
PACM

^{DS}
LCS



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

PREÁMBULO

La proposición con Punto de Acuerdo, tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, que se considere y amplíe a tres meses la ayuda del programa social “Seguro de Desempleo” a los más de mil cuarenta locatarios del mercado Lagunilla que subsisten, siendo la única fuente de ingresos la venta de sus productos en dicho mercado. Precisa el Diputado proponente, que dicho programa prevé que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México entregará un apoyo emergente por un monto de \$1,500 pesos mensuales por dos meses a personas trabajadoras eventuales que residan y realicen su actividad económica en la Ciudad de México, que en ese sentido la ayuda debe persistir y prolongarse para este gran sector de locatarios provenientes del mercado “Lagunilla” por un mes más de lo establecido en dicho instrumento regulatorio.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, le corresponde establecer y operar, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral, así como expedir oportunamente los cambios que las Reglas de Operación requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

Lo anterior, derivado de la situación económica que priva en el país y, particularmente, en la Ciudad de México, debido a la pandemia generada por el virus SARS CoV-2, causante del Covid-19, que por su alto nivel de contagio hace necesario que, como medida preventiva de prevención de contagio y propagación, las personas deban



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

quedarse en sus domicilios, con consecuencias negativas en lo económico, laboral y salud de las personas habitantes de la Ciudad.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de dos mil veinte, el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, presentó en sesión remota ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento al Empleo para que brinde ayuda referente al Programa Emergente “Seguro de Desempleo” a locatarios del mercado Lagunilla No. 1 que se han visto afectados por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia SARS-CoV-2(COVID-19).

SEGUNDO. Mediante oficio MDSRSA/CSP/1679/2020 de fecha 26 de agosto de dos mil veinte, fue turnado el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Mediante correo electrónico la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social de este Congreso, envió copia de la Proposición con Punto de Acuerdo a las Diputadas y Diputados que la integran, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la mismo.

^{DS}
MSH

^{DS}
LEVM

^{DS}
PACM

^{DS}
LCS

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103 fracción IV, 104, 106 fracción XVI, y 221 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social se reunieron el día catorce de diciembre de dos mil veinte, en sesión vía remota, con



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

fundamento en los artículos 2 fracción XLV Bis, 57, y 57 Bis del ordenamiento reglamentario citado, para dictaminar el Punto de Acuerdo señalado con anterioridad, a fin de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 21 de abril de 2020, la autoridad sanitaria federal informó que daba inicio la fase 3 por coronavirus. Lo anterior “significa que los contagios llegarán a una curva máxima que podría saturar el Sistema Nacional de Salud”.¹

La principal disposición sanitaria consistió en que la población debía mantenerse en sus casas evitando la movilidad, dejando activos solamente algunos servicios comerciales esenciales como abasto, distribución y comercialización de alimentos, y venta de medicamentos. Esta medida extrema de quedarse en casa, se complica en su cumplimiento por parte de aquellas personas que no cuentan con un salario y/o que no pueden realizar su trabajo habitual desde sus domicilios.

La Comisión Dictaminadora coincide con el Diputado proponente, quien argumenta que entre las afectaciones con el confinamiento, desde inicios de la fase tres de la pandemia en el mes de abril y hasta la fecha, los mercados públicos han disminuido notablemente su producción y venta de mercancías debido a los casos de contagio y a los días sumamente críticos que se han vivido provenientes de la pandemia, reflejándose en la falta de productividad, poniendo en riesgo la economía de los participantes del sistema de abasto, pues no hay movimiento de mercancías, siendo el caso del mercado “Lagunilla” No. 1, en donde las ventas han caído en un 80%, poniendo el riesgo los ingresos de más de tres mil familias que dependen de este emblemático mercado,

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

¹ <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/04/21/5e9f1f6f268e3ecf2d8b4662.html>



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

ubicado en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, estando en una situación desfavorable para ellos y sus familias, sin poder solventar sus gastos y sus necesidades básicas. Este mercado cuenta con un padrón de 1,040 locatarios, con los que es necesario implementar acciones gubernamentales que les brinden protección económica.

SEGUNDO. Fue el 1º de abril de 2020, cuando la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-COV2 (COVID-19)”. Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, lo que repercute en el desarrollo normal de las actividades realizadas por las personas trabajadoras no asalariadas con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Asimismo, el 14 de mayo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado el 31 de enero de 2020. Se modifica el numeral 8.2, que en su inciso C) prevé el otorgamiento del seguro de desempleo para: C) PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE MERCADOS PÚBLICOS AFECTADAS POR OBRA MAYOR DE REHABILITACIÓN, SINIESTROS O CASOS FORTUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS, del Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2020.

El 14 y 15 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

sociales, educativas y económicas, un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada Entidad Federativa, así como las acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

TERCERO. Fue el 13 de octubre de 2020 cuando el Subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud de la Secretaría de Salud federal, Hugo López Gatell, anunció la previsibilidad de un rebrote de los casos de COVID-19. Varias Entidades Federativas en las siguientes semanas, fueron escalando a semáforo rojo.

Por su parte, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ha ido anunciando paulatinamente diversas medidas de restricción que su gobierno ha tomado, para evitar la convivencia en lugares públicos y enfatiza la necesidad de que las personas y familias se mantengan a resguardo, debido al incremento de casos de contagio y muertes por COVID-19.

Las cifras relativas de Ciudad de México al 17 de noviembre, en el portal del Gobierno de la Ciudad de México, registran: 48% de ocupación hospitalaria; 2 mil 421 camas generales ocupadas; 849 camas ocupadas con ventilador; 27 % de positividad; 10 mil 896 casos activos, así como 465 mil 126 pruebas realizadas en la última semana.

^{DS}
MESH

Con datos de la sección Ciudad. Pulso Ciudadino, del Diario La Razón, de 18 de noviembre de 2020, la Ciudad de México tiene al menos desde hace tres semanas a la fecha, tendencia al alza en número de hospitalizaciones, mientras el 26 de octubre de 2020 la ocupación era de 40%, actualmente ya está llegando al 50%. ²

^{DS}
LEVM

^{DS}
PACM

^{DS}
LCS

² Mora, Karla. 18 de noviembre de 2020. La Razón. Ciudad. Pulso Ciudadino. P. 16



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

7

Al 18 de noviembre de 2020 a nivel nacional, asciende el número de contagios a 1 millón 015 mil 071 casos confirmados; así como a 99 mil 528 defunciones.

Las cifras son contundentes, ante el alza preocupante de contagios y decesos por COVID-19 en la Ciudad de México y a nivel nacional, se ha establecido un nuevo confinamiento. Son cada vez mayores las medidas restrictivas, disminución de personas que transitan en las vías públicas y que acuden a lugares de afluencia de público, lo que augura que para quienes como en el caso de comerciantes del mercado público "Lagunilla 1", donde las ventas ya han caído en un 80 % poniendo en riesgo los ingresos de más de tres mil familias que de sus ventas dependen, es posible que con este escenario provocado por el repunte de COVID-19, continuará incrementando la caída de dichos ingresos.

La Comisión Dictaminadora considera que continúan presentes en la convivencia social de esta Ciudad y sus demarcaciones territoriales, las razones que motivan la presente proposición con punto de acuerdo.

CUARTO. Asimismo, la Dictaminadora estima procedente la Proposición en análisis, con fundamento en los siguientes artículos:

El artículo 10, apartado B. de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su numeral 1., establece:

DS
MSH

DS
LEVM

DS
PACM

DS
LCS

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

Correlativo con el anterior numeral, el referido artículo constitucional local, en el apartado B, numeral 5., mandata que: *Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias programas de: b) Seguro de desempleo, proporcionando a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva.*

En congruencia con los contenidos del artículo invocado de la Constitución local, la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, establece en su artículo 2.- Artículo 2.- *El desempleo para efectos de esta Ley, se tomará en cuenta cuando el trabajador por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.*

QUINTO. La Dictaminadora considera que no sólo no existe inconveniente para la aplicación de recursos financieros, sino que hay viabilidad de la propuesta presentada, ya que de conformidad con la reciente adición del párrafo sexto al artículo 88 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Jefa de gobierno de la Ciudad de México, en caso de emergencia sanitaria o desastre natural, por conducto de la Secretaría, aplicará únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, las modificaciones al contenido orgánico y financiero de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, informando al Congreso conforme lo señalado en el último párrafo del artículo 23 Bis de la antecitada Ley.

De los anterior, resulta evidente que existe fundamento legal suficiente para que la solicitud planteada sea aprobada en beneficio de quienes en virtud de la actual pandemia han quedado sin empleo.



Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

Del análisis del Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, esta Dictaminadora:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento al Empleo para que brinde ayuda referente al Programa Emergente “Seguro de Desempleo” a locatarios del mercado Lagunilla No. 1 que se han visto afectados por la suspensión de actividades no esenciales, ante la emergencia SARS-CoV-2(COVID-19)

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el _____ de diciembre de 2020.

^{DS}
MSH

^{DS}
LEVM

^{DS}
PACM

^{DS}
LCS

Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social

DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE BRINDE AYUDA REFERENTE AL PROGRAMA EMERGENTE “SEGURO DE DESEMPLEO” A LOCATARIOS DEL MERCADO LAGUNILLA No. 1 QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19).

REGISTRO DE VOTACIÓN

DIPUTADO		VOTO			
	PRESIDENTE Saldaña Hernández Margarita.	 A FAVOR	DocuSigned by:  FE436455C47E43C...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	VICEPRESIDENTE Martínez Urincho Alberto.	 A FAVOR		 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	SECRETARIO Varela Martínez Leticia Esther.	 A FAVOR	DocuSigned by:  68E92091DFA843C...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE Del Campo Castañeda José de Jesús Martín.	 A FAVOR		 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE Castillo Mendieta Paula Andrea.	 A FAVOR	DocuSigned by:  4008DB6BBE624BE...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE Clavel Sánchez Lizette.	 A FAVOR	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...	 EN CONTRA	 EN ABSTENCIÓN